REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
NIT 891.480.027-1
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-039-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10969492)

El Alcalde Municipal de La Virginia, Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de La Virginia, Risaralda, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. AM-MC-039-2026, publicado en el SECOP II el cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026) (CO1.BDOS.10969492), con un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 666 del 24/09/2026, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que la convocatoria se limitó a Mipyme con domicilio en el Departamento de Risaralda (Aviso de Limitación del 06/10/2026) y que al cierre, el siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 4:45 p. m., se recibieron dos (2) ofertas: la de LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO, por TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($39.269.025), y la de PROJAVANS S.A.S., por CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($46.391.000).

3. Que el Comité de Evaluación publicó el informe preliminar el ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con requerimiento de subsanación a los dos (2) proponentes y de explicaciones del precio a la proponente de menor valor, y traslado hasta el nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 3:00 p. m.

4. Que, en el informe definitivo del nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Comité verificó que LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO subsanó lo requerido, encontró suficientes sus explicaciones del precio por responder a circunstancias objetivas de la oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de

2015), declaró no procedente la observación de PROJAVANS S.A.S. y recomendó aceptar su oferta, por ser la de menor precio que cumple las condiciones de la invitación, previa la verificación finalista allí descrita.

5. Que la entidad practicó la verificación finalista de la proponente: consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos y validación del certificado de matrícula mercantil en el portal de la Cámara de Comercio, sin hallazgos que impidan la aceptación, según soportes que obran en el expediente.

6. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ordena aceptar la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación e informar en la aceptación el nombre del supervisor, y dispone que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, identificado con C.C. No. 18.610.161 expedida en La Virginia, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, NIT 891.480.027-1, según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 1 de noviembre de 2023 y acta de posesión ante la Notaría Única de La Virginia del 29 de diciembre de 2023, para el período constitucional 2024-2027, en adelante LA ENTIDAD, y LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.097.396.430 de Calarcá y NIT 1.097.396.430-7, propietaria del establecimiento de comercio ISLAND COFFEE M, quien actúa en nombre propio, en adelante LA CONTRATISTA, se procede a aceptar la oferta presentada dentro del proceso referenciado, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Dato	LA ENTIDAD	LA CONTRATISTA
Nombre o razón social	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA	LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO
Identificación	NIT 891.480.027-1	C.C. 1.097.396.430 de Calarcá; NIT 1.097.396.430-7
Naturaleza	Entidad territorial, municipio de sexta categoría	Persona natural comerciante, propietaria del establecimiento de comercio ISLAND COFFEE M (matrícula No. 18217587); matrícula mercantil de persona natural No. 18217586 de la Cámara de Comercio de Pereira; microempresa
Representante legal	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, C.C. 18.610.161, Alcalde Municipal	Actúa en nombre propio
Dirección	Palacio Municipal, Carrera 8 No. 5-35	CL 7 No. 6-51, Local 2, Faroles Plaza, zona centro
Ciudad y departamento	La Virginia, Risaralda	La Virginia, Risaralda
Teléfono	PBX 3682673	3218983586 y 3138215111

Dato	LA ENTIDAD	LA CONTRATISTA
Correo electrónico	administrativa@lavirginia-risaralda.gov.co	luisafernandacollazosjaramillo@gmail.com

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO

El objeto del contrato es: BRINDAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES (3) FERIAS ORIENTADAS A LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO A SU VEZ A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIRGINIA COMO DESTINO TURÍSTICO.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato, conforme al numeral 2.2 del estudio previo, comprende:

1. Planear y coordinar la realización de tres (3) ferias comerciales, conforme a las orientaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y a las especificaciones técnicas del presente estudio.
2. Pagar los derechos de autor y conexos que se causen en los eventos a las sociedades de gestión colectiva reconocidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
3. Apoyar la convocatoria y participación de comerciantes, emprendedores y unidades productivas, priorizando a los afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, y suministrar los refrigerios y la hidratación de las ferias.
4. Disponer y organizar los espacios físicos de las ferias, con condiciones adecuadas para la exhibición y comercialización.
5. Suministrar, montar, operar y desmontar los elementos logísticos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas.
6. Promover y difundir los eventos mediante piezas publicitarias, emisoras y redes sociales, como estrategia de promoción turística del municipio.
7. Presentar las evidencias e informes de las actividades, con registro fotográfico, relación de participantes y los demás soportes que requiera la supervisión.

Los elementos y servicios mínimos por feria, con sus especificaciones (Anexo 10, anexo técnico, y numeral 8 de la invitación), y los valores unitarios de la oferta aceptada, son los siguientes:

Ítem	Elemento o servicio	Unidad	Cant.	Especificación mínima	V/U aceptado	V/T aceptado
FERIA 1. FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA (una (1) jornada de doce (12) horas)						
1	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 1 día)	30	Mesa de exhibición plegable o modular, de aproximadamente 1,80 m por 0,75 m, estable, limpia y en buen estado, con mantel de tela limpio que cubra la superficie; dispuesta en las carpas de expositores y en las zonas que indique el plano aprobado.	12.000	360.000
2	Sillas	Silla por día (60 sillas × 1 día)	60	Silla plástica o plegable, sin brazos, en buen estado y limpia, para expositores y público.	2.000	120.000
3	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	Iluminación decorativa tipo «diablitas» (guirnalda de bombillos de bajo consumo), instalada durante toda la feria a la altura y en el recorrido que apruebe el supervisor, con conexiones protegidas.	1.000	200.000
4	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	Suministro, instalación, operación y retiro de extensiones, multitomas y derivaciones con protección para carpas, iluminación y tarima, a cargo de personal con conocimiento en instalaciones eléctricas; cableado canalizado o protegido en zonas de tránsito y sin empalmes expuestos.	200.000	200.000
5	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	Carpa para expositor de tres por tres metros (3 m × 3 m), con estructura metálica estable, cubierta impermeable y paredes laterales para contingencia de lluvia, limpia y en buen estado, con anclaje o lastre seguro; instalada durante toda la feria.	80.000	1.600.000
6	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	Tarima modular de mínimo seis por cuatro metros (6 m × 4 m), estable, con superficie antideslizante, escalera de acceso, faldón y cubierta o techo, montada y desmontada por el contratista; instalada durante toda la feria.	1.500.000	1.500.000
7	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por jornada	1	Sistema de sonido con consola, mínimo dos (2) cajas o parlantes amplificados de rango completo acordes al espacio, monitores para tarima y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, apto para animación y presentaciones en vivo, con técnico operador durante toda la jornada.	1.106.399	1.106.399
8	Luces de tarima	Servicio por jornada	1	Iluminación escénica para la tarima con mínimo cuatro (4) luminarias de efecto o de color y luz frontal, con operador, durante la programación de la jornada.	209.413	209.413
9	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 1 día)	70	Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido y una bebida de mínimo 250 ml para hidratación, en empaque higiénico, conforme a la Resolución 2674 de 2013, entregado a los expositores registrados y al personal de apoyo institucional que indique el supervisor, con planilla firmada; no incluye al personal del contratista.	11.000	770.000

Ítem	Elemento o servicio	Unidad	Cant.	Especificación mínima	V/U aceptado	V/T aceptado
10	Animador	Servicio por jornada	1	Presentador o animador con experiencia en eventos públicos, durante toda la jornada, con guion aprobado por el supervisor que incluya la promoción de los expositores y del municipio.	250.000	250.000
11	DJ	Servicio por jornada	1	Servicio de DJ con equipo propio de mezcla, integrado al sistema de sonido, durante los bloques musicales de la programación aprobada, con un mínimo de tres (3) horas en la jornada.	500.000	500.000
12	Presentación de artistas	Presentación (mínimo dos presentaciones)	1	Mínimo dos (2) presentaciones musicales en vivo de artistas o agrupaciones de trayectoria regional, de mínimo sesenta (60) minutos cada una, con cartel aprobado previamente por el supervisor; incluye honorarios, transporte, hospedaje, alimentación y requerimientos técnicos de los artistas.	6.040.753	6.040.753
13	Promoción del evento con emisoras de alcance nacional para promocionar el municipio como destino turístico	Plan de medios (mínimo veinte cuñas)	1	Plan de medios con mínimo veinte (20) cuñas de treinta (30) segundos emitidas durante los cinco (5) días anteriores a la feria en emisoras de cadenas con cobertura nacional o en sus afiliadas regionales, con certificación de emisión de cada emisora, y mínimo cinco (5) publicaciones en redes sociales con piezas aprobadas por el supervisor.	2.184.188	2.184.188
14	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	Coordinación general con un (1) coordinador logístico; mínimo cuatro (4) personas para montaje, operación, aseo y desmontaje; mínimo un (1) brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada; transporte de elementos; banderines y elementos decorativos; plan de emergencias; manejo de residuos; y pago de derechos de autor y conexos.	1.000.000	1.000.000
	SUBTOTAL FERIA 1					**16.040.753**
FERIA 2. FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO (dos (2) días)						
15	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 2 días)	60	Mesa de exhibición plegable o modular, de aproximadamente 1,80 m por 0,75 m, estable, limpia y en buen estado, con mantel de tela limpio que cubra la superficie; dispuesta en las carpas de expositores y en las zonas que indique el plano aprobado.	12.000	720.000
16	Sillas	Silla por día (60 sillas × 2 días)	120	Silla plástica o plegable, sin brazos, en buen estado y limpia, para expositores y público.	2.000	240.000
17	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	Iluminación decorativa tipo «diablitas» (guirnalda de bombillos de bajo consumo), instalada durante toda la feria a la altura y en el recorrido que apruebe el supervisor, con conexiones protegidas.	1.000	200.000

Ítem	Elemento o servicio	Unidad	Cant.	Especificación mínima	V/U aceptado	V/T aceptado
18	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	Suministro, instalación, operación y retiro de extensiones, multitomas y derivaciones con protección para carpas, iluminación y tarima, a cargo de personal con conocimiento en instalaciones eléctricas; cableado canalizado o protegido en zonas de tránsito y sin empalmes expuestos.	200.000	200.000
19	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	Carpa para expositor de tres por tres metros (3 m × 3 m), con estructura metálica estable, cubierta impermeable y paredes laterales para contingencia de lluvia, limpia y en buen estado, con anclaje o lastre seguro; instalada durante toda la feria.	80.000	1.600.000
20	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	Tarima modular de mínimo seis por cuatro metros (6 m × 4 m), estable, con superficie antideslizante, escalera de acceso, faldón y cubierta o techo, montada y desmontada por el contratista; instalada durante toda la feria.	1.500.000	1.500.000
21	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por día	2	Sistema de sonido con consola, mínimo dos (2) cajas o parlantes amplificados de rango completo acordes al espacio, monitores para tarima y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, apto para animación y presentaciones en vivo, con técnico operador durante toda la jornada.	650.000	1.300.000
22	Luces de tarima	Servicio por día	2	Iluminación escénica para la tarima con mínimo cuatro (4) luminarias de efecto o de color y luz frontal, con operador, durante la programación de la jornada.	150.000	300.000
23	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 2 días)	140	Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido y una bebida de mínimo 250 ml para hidratación, en empaque higiénico, conforme a la Resolución 2674 de 2013, entregado a los expositores registrados y al personal de apoyo institucional que indique el supervisor, con planilla firmada; no incluye al personal del contratista.	11.000	1.540.000
24	Animador	Servicio por día	2	Presentador o animador con experiencia en eventos públicos, durante toda la jornada, con guion aprobado por el supervisor que incluya la promoción de los expositores y del municipio.	250.000	500.000
25	Presentación de artistas locales	Paquete de presentaciones (mínimo tres presentaciones)	1	Mínimo tres (3) presentaciones artísticas en vivo de artistas o agrupaciones del municipio durante la feria, de mínimo treinta (30) minutos cada una, conforme a la programación aprobada por el supervisor; incluye honorarios, transporte, alimentación y requerimientos técnicos de los artistas.	800.000	800.000
26	Promoción y divulgación del evento	Plan de difusión por feria	1	Diseño de una pieza gráfica principal y sus adaptaciones, un video corto con subtítulos y mínimo cinco (5) publicaciones en redes sociales y medios locales durante los cinco (5) días anteriores y durante la feria, aprobadas por el supervisor, con evidencias de publicación y alcance.	500.000	500.000

Ítem	Elemento o servicio	Unidad	Cant.	Especificación mínima	V/U aceptado	V/T aceptado
27	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	Coordinación general con un (1) coordinador logístico; mínimo cuatro (4) personas para montaje, operación, aseo y desmontaje; mínimo un (1) brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada; transporte de elementos; banderines y elementos decorativos; plan de emergencias; manejo de residuos; y pago de derechos de autor y conexos.	1.000.000	1.000.000
	SUBTOTAL FERIA 2					**10.400.000**
FERIA 3. FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD (dos (2) días)						
28	Mesas vestidas con mantel	Mesa por día (30 mesas × 2 días)	60	Mesa de exhibición plegable o modular, de aproximadamente 1,80 m por 0,75 m, estable, limpia y en buen estado, con mantel de tela limpio que cubra la superficie; dispuesta en las carpas de expositores y en las zonas que indique el plano aprobado.	12.000	720.000
29	Sillas	Silla por día (60 sillas × 2 días)	120	Silla plástica o plegable, sin brazos, en buen estado y limpia, para expositores y público.	2.000	240.000
30	Luces decorativas tipo diablitas	Metro lineal instalado para la feria (200 m)	200	Iluminación decorativa tipo «diablitas» (guirnalda de bombillos de bajo consumo), instalada durante toda la feria a la altura y en el recorrido que apruebe el supervisor, con conexiones protegidas.	1.000	200.000
31	Extensiones y conexiones eléctricas	Servicio global por feria	1	Suministro, instalación, operación y retiro de extensiones, multitomas y derivaciones con protección para carpas, iluminación y tarima, a cargo de personal con conocimiento en instalaciones eléctricas; cableado canalizado o protegido en zonas de tránsito y sin empalmes expuestos.	200.000	200.000
32	Carpas para expositores	Carpa instalada para la feria (20 carpas)	20	Carpa para expositor de tres por tres metros (3 m × 3 m), con estructura metálica estable, cubierta impermeable y paredes laterales para contingencia de lluvia, limpia y en buen estado, con anclaje o lastre seguro; instalada durante toda la feria.	80.000	1.600.000
33	Tarima	Tarima instalada para la feria	1	Tarima modular de mínimo seis por cuatro metros (6 m × 4 m), estable, con superficie antideslizante, escalera de acceso, faldón y cubierta o techo, montada y desmontada por el contratista; instalada durante toda la feria.	1.500.000	1.500.000
34	Sonido, amplificación y micrófonos	Servicio por día	2	Sistema de sonido con consola, mínimo dos (2) cajas o parlantes amplificados de rango completo acordes al espacio, monitores para tarima y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, apto para animación y presentaciones en vivo, con técnico operador durante toda la jornada.	1.106.399	2.212.798

Ítem	Elemento o servicio	Unidad	Cant.	Especificación mínima	V/U aceptado	V/T aceptado
35	Luces de tarima	Servicio por día	2	Iluminación escénica para la tarima con mínimo cuatro (4) luminarias de efecto o de color y luz frontal, con operador, durante la programación de la jornada.	209.413	418.826
36	Refrigerios	Refrigerio (70 unidades × 2 días)	140	Refrigerio individual compuesto por un alimento sólido y una bebida de mínimo 250 ml para hidratación, en empaque higiénico, conforme a la Resolución 2674 de 2013, entregado a los expositores registrados y al personal de apoyo institucional que indique el supervisor, con planilla firmada; no incluye al personal del contratista.	11.000	1.540.000
37	Animador	Servicio por día	2	Presentador o animador con experiencia en eventos públicos, durante toda la jornada, con guion aprobado por el supervisor que incluya la promoción de los expositores y del municipio.	331.571	663.142
38	Presentación de artistas locales	Paquete de presentaciones (mínimo tres presentaciones)	1	Mínimo tres (3) presentaciones artísticas en vivo de artistas o agrupaciones del municipio durante la feria, de mínimo treinta (30) minutos cada una, conforme a la programación aprobada por el supervisor; incluye honorarios, transporte, alimentación y requerimientos técnicos de los artistas.	1.099.419	1.099.419
39	Promoción y divulgación del evento	Plan de difusión por feria	1	Diseño de una pieza gráfica principal y sus adaptaciones, un video corto con subtítulos y mínimo cinco (5) publicaciones en redes sociales y medios locales durante los cinco (5) días anteriores y durante la feria, aprobadas por el supervisor, con evidencias de publicación y alcance.	863.829	863.829
40	Planificación, coordinación, logística, montaje y desmontaje del evento	Servicio global por feria	1	Coordinación general con un (1) coordinador logístico; mínimo cuatro (4) personas para montaje, operación, aseo y desmontaje; mínimo un (1) brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada; transporte de elementos; banderines y elementos decorativos; plan de emergencias; manejo de residuos; y pago de derechos de autor y conexos.	1.570.258	1.570.258
	SUBTOTAL FERIA 3					**12.828.272**
	VALOR TOTAL ACEPTADO					**39.269.025**

Criterios de accesibilidad.

a) Distribuir carpas, mesas y mobiliario de modo que existan corredores de circulación continuos, firmes y libres de obstáculos, aptos para el tránsito de personas en silla de ruedas, con cables y conexiones protegidos para evitar tropiezos.

b) Disponer en cada feria una zona preferente, en terreno plano y de fácil acceso, con sillas para personas con discapacidad, personas mayores y mujeres gestantes, cercana a la tarima.

c) Ubicar al menos una carpa de expositor en el acceso principal o en terreno plano, para facilitar la participación de expositores con discapacidad o movilidad reducida.

d) Elaborar las piezas de promoción con texto de alto contraste y tipografía legible y, en los videos para redes sociales, con subtítulos.

e) Incluir en el guion del animador la información de la ubicación de la zona preferente, de los puntos de primeros auxilios y de las rutas de evacuación.

Condición especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0287 de 2026): para la conformación del equipo de trabajo que requiere la ejecución del contrato, el contratista debe priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, e informar al supervisor, con el primer informe de ejecución, las personas vinculadas o las razones objetivas que impidieron su vinculación. Su incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, sin perjuicio de la estabilidad laboral reforzada.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, conforme al numeral 9 de la invitación:

Término sin exceder	Detalle
Plazo total	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Plan de trabajo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio
Feria 1	FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA: una (1) jornada de doce (12) horas, en la fecha del plan de trabajo
Feria 2	FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO: dos (2) días, en la fecha del plan de trabajo
Feria 3	FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD: dos (2) días, en la fecha del plan de trabajo
Informes	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada feria; informe final al terminar el contrato

El plazo es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; el informe final se presenta dentro de ese plazo.

Parágrafo. El plazo de ejecución se distingue de la vigencia del contrato, que comprende el plazo de ejecución y el término previsto para su liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana del Municipio de La Virginia, Risaralda, en los espacios públicos que defina la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, previa verificación de sus condiciones de seguridad. DOMICILIO CONTRACTUAL: La Virginia, Risaralda.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($39.269.025), conforme a la oferta aceptada. La contratista no es responsable del impuesto sobre las ventas (RUT, responsabilidad 49), por lo que el valor no discrimina IVA; incluye todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas y contribuciones.

El valor se pacta a precios unitarios fijos, según la oferta aceptada, y corresponde a la suma de los valores de las tres (3) ferias: Feria 1, DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($16.040.753); Feria 2, DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000); y Feria 3, DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($12.828.272). Se paga por los ítems efectivamente suministrados en cada feria (numeral 14 de la invitación). Los precios unitarios son firmes y no están sujetos a la disponibilidad ni a acuerdos posteriores con terceros, incluidos los artistas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, uno por cada feria ejecutada, por el valor de los ítems de la respectiva feria efectivamente suministrados, según los precios unitarios de la oferta aceptada. Conforme a la oferta aceptada, la Feria 1 equivale a DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($16.040.753), la Feria 2 a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) y la Feria 3 a DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($12.828.272). No se pactan anticipo ni pago anticipado.

Condiciones de trámite:

i) Cumplimiento técnico: informe de la feria con sus evidencias, conforme a las obligaciones específicas.

ii) Factura electrónica de venta o documento equivalente, conforme al Estatuto Tributario y a la DIAN.

iii) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, con la relación de los ítems ejecutados.

iv) Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

v) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

vi) Verificación por el supervisor del cumplimiento de los criterios de accesibilidad y de la condición especial de ejecución en la feria correspondiente.

Garantía financiera: no se otorga anticipo ni pago anticipado. El pago se efectúa una vez radicada la cuenta con el lleno de los requisitos, de acuerdo con la programación del PAC.

Parágrafo. La entidad no efectuará pagos por conceptos no previstos en el contrato, por ítems no ejecutados o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite. Los ítems de una feria no ejecutados por causa no imputable a la entidad no se pagan; los no ejecutados por fuerza mayor o decisión de autoridad se reprograman dentro del plazo o se descuentan del valor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 666 del 24/09/2026, expedido por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), con cargo a los siguientes rubros:

CDP No.	Fecha	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
666	24/09/2026	2.3.2.02.02.008-83117-3502008-24021-INV-147	101 ICLD	2026	5.700.000
666	24/09/2026	2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-165	101 ICLD	2026	36.559.000
666	24/09/2026	2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-162	101 ICLD	2026	6.766.000
		TOTAL CERTIFICADO			**49.025.000**
Registro presupuestal (CRP): se expide con posterioridad a la aceptación de la oferta, por el valor del contrato, TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($39.269.025), con cargo al CDP No. 666; es requisito de ejecución (artículo 71 del Decreto 111 de 1996; artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).					

CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS

El contratista asume los tributos que se causen con la celebración y ejecución del contrato, conforme al Estatuto Tributario Nacional y al Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), y la entidad practica las retenciones correspondientes en cada pago:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009; Acuerdo 018 de 2025, artículo 369	4%	Valor del contrato sin IVA	Contratista (retención por la entidad)
Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001; Acuerdo 018 de 2025, artículo 373	1%	Valor del contrato sin IVA	Contratista (retención por la entidad)
Estampilla pro justicia familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo 018 de 2025, artículo 379	2%	Valor de cada cuenta pagada	Contratista (retención por la entidad)
Tasa pro deporte y recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 018 de 2025, artículo 387	1,5 %	Valor del contrato antes de IVA	Contratista (retención por la entidad)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	Según la naturaleza del ingreso y la calidad del contratista	Valor de cada pago	Contratista (retención por la entidad)
Impuesto de industria y comercio y retención de ICA	Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal)	Según la actividad económica	Ingresos del contratista	Contratista
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Artículo 420 y concordantes del Estatuto Tributario	19 %, si el contratista es responsable	Valor de los servicios gravados	Contratista
Estampillas departamentales	Ordenanzas del Departamento de Risaralda, cuando resulten aplicables a contratos municipales	Según ordenanza	Según ordenanza	Contratista

Nota 1. Los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista corren por su cuenta. Las estampillas se causan con la suscripción del contrato y se recaudan por retención en cada pago (artículos 359 y 363 del Acuerdo 018 de 2025).

Nota (artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución del contrato se crean, modifican o suprimen tributos que alteren de manera imprevisible la ecuación económica, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer el equilibrio en los términos de los artículos 5, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993. Los tributos vigentes al cierre se entienden incluidos en la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio (numeral 7.3 de la invitación):

7.3.1 Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactados en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2 Designación de supervisor. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, delegataria conforme al Decreto 006 de 2025, quien verificará su correcta ejecución en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, e informar su nombre al contratista en la aceptación de la oferta.

7.3.3 Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución, en especial la base de comerciantes y emprendedores, la definición de los espacios públicos y el concepto de seguridad de los sitios.

7.3.4 Verificación del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5 Programación del PAC. Programar los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7.3.6 Cláusula residual. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Obligaciones específicas del contratista (numeral 7.1 de la invitación y numeral 2.3 del estudio previo):

El contratista realizará tres (3) ferias en el área urbana del municipio: la FERIA 12 HORAS DE AMOR POR LA VIRGINIA (una (1) jornada de doce (12) horas), la FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO (dos (2) días) y la FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA BIENVENIDA LA NAVIDAD (dos (2) días), en las fechas del plan de trabajo aprobado, con los expositores convocados y el público asistente como beneficiarios. Para ello cumplirá las siguientes obligaciones:

A. COMPONENTE DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN

A.1 Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo con el cronograma de las tres (3) ferias (fechas, horarios, sitios y plano de distribución de carpas, tarima y zonas de servicio), para su aprobación.

A.2 Designar un coordinador logístico que actúe como interlocutor permanente con el supervisor durante la planeación, el montaje, la operación y el desmontaje de cada feria.

A.3 Presentar para aprobación del supervisor, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a cada feria, la programación, el guion del animador y el cartel artístico.

A.4 Apoyar la convocatoria y la inscripción de comerciantes, emprendedores y unidades productivas, priorizando a quienes resultaron afectados en su actividad económica por el sismo del 10 de agosto de 2026, con base en la información que suministre la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y consolidar el registro de expositores.

B. COMPONENTE DE SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE

B.1 Suministrar, instalar y operar los elementos y servicios del anexo técnico, en las cantidades, unidades y especificaciones mínimas exigidas para cada feria.

B.2 Realizar el montaje con la antelación necesaria para que cada feria inicie a la hora programada y suscribir con el supervisor el acta de verificación de montaje antes de la apertura al público.

B.3 Instalar las conexiones eléctricas provisionales con protección y canalizar o proteger el cableado en las zonas de tránsito, de manera que no represente riesgo para expositores y asistentes.

B.4 Suministrar los refrigerios y la hidratación conforme a los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y soportar su entrega con planilla.

B.5 Garantizar el sonido, los micrófonos, la animación, el DJ y las presentaciones artísticas en los horarios aprobados, con el personal técnico necesario durante toda la jornada.

B.6 Atender de inmediato los imprevistos de la operación y reponer sin costo adicional los elementos defectuosos, insuficientes o que no cumplan las especificaciones.

B.7 Realizar el desmontaje, la limpieza y la entrega del espacio público en las mismas condiciones en que se recibió, una vez terminada cada feria y dentro del término fijado en el plan de trabajo.

C. COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

C.1 Diseñar las piezas publicitarias de cada feria con la imagen institucional del Municipio y la promoción de La Virginia como destino turístico, y someterlas a aprobación previa del supervisor.

C.2 Ejecutar el plan de medios en emisoras de alcance nacional para la Feria 1 y aportar la certificación de emisión expedida por cada emisora.

C.3 Difundir las tres (3) ferias en redes sociales y medios locales con la antelación que fije el plan de trabajo, y aportar las evidencias de publicación y alcance.

D. COMPONENTE DE SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INFORMES

D.1 Elaborar y aplicar en cada feria un plan de emergencias y contingencias acorde con la Ley 1523 de 2012 y con el régimen de aglomeraciones de público de la Ley 1801 de 2016, con rutas de evacuación, punto de encuentro, personal de primeros auxilios y botiquín, y tramitar los permisos que exija la autoridad competente.

D.2 Pagar los derechos de autor y conexos que se causen por la comunicación pública de obras musicales a las sociedades de gestión colectiva reconocidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y entregar el soporte al supervisor.

D.3 Disponer personal suficiente e idóneo, identificado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales, para el montaje, la operación, el aseo y el desmontaje de cada feria.

D.4 Cumplir las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad establecidas en el anexo técnico.

D.5 Cumplir la condición especial de ejecución de priorizar la contratación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, e informar al supervisor su cumplimiento.

D.6 Separar en la fuente los residuos sólidos generados, disponer puntos de recolección y entregar los residuos al servicio de aseo.

D.7 Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada feria, un informe con registro fotográfico, relación de expositores, planilla de refrigerios entregados, evidencias de promoción y soporte de pago de derechos de autor; y un informe final consolidado al terminar el contrato.

Obligaciones generales del contratista (numeral 7.2 de la invitación):

7.2.1 Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.

7.2.2 Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3 Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

7.2.4 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

7.2.5 Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

7.2.6 Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7.2.7 Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8 Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

7.2.9 Confidencialidad y reserva. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.

7.2.10 Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11 Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12 Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran, así como los que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13 Facturación electrónica. Expedir la factura electrónica de venta o el documento equivalente conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14 Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista, de sus subcontratistas o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15 Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre del contrato, y acatar el Manual de Contratación del Municipio.

7.2.16 Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y en la ejecución del objeto, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del objeto. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL MÍNIMO

La contratista dispondrá en cada feria, como mínimo, el siguiente personal, conforme al anexo técnico y a las obligaciones específicas:

Perfil o función	Cantidad mínima	Fuente
Coordinador logístico, interlocutor permanente con el supervisor	Uno (1)	Obligación A.2; ítems 14, 27 y 40 del anexo técnico
Personal para montaje, operación, aseo y desmontaje	Cuatro (4) personas	Ítems 14, 27 y 40 del anexo técnico; obligación D.3
Brigadista o auxiliar de primeros auxilios con botiquín y camilla durante toda la jornada	Uno (1)	Ítems 14, 27 y 40 del anexo técnico; obligación D.1
Técnico de sonido	Personal técnico necesario durante toda la jornada	Numeral 8 de la invitación; obligación B.5
Personal con conocimiento en instalaciones eléctricas	El necesario para extensiones y conexiones	Ítems 4, 18 y 31 del anexo técnico; obligación B.3

No se exige personal profesional (Nota 1 del numeral 15 de la invitación). El personal debe estar identificado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales (obligación D.3), y en su conformación se aplica la condición especial de ejecución de priorizar a personas con discapacidad (obligación D.5).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA

Por tratarse de eventos con aglomeración de público, fechas fijas y personal vinculado, el contratista debe constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, póliza de seguros a favor del Municipio de La Virginia, NIT 891.480.027-1, con los siguientes amparos, cuya aprobación es requisito para el acta de inicio (numeral 23 de la invitación; artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Los valores asegurados se calculan sobre el valor del contrato:

N.º	Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Asegurado o beneficiario	Fundamento
1	Cumplimiento del contrato	10 %	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.926.902,50)	Plazo del contrato y seis (6) meses más, que cubre el término de liquidación (en el SECOP II: hasta el 30/06/2027)	Municipio de La Virginia	Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
2	Calidad del servicio	10 %	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.926.902,50)	Plazo del contrato y seis (6) meses más (en el SECOP II: hasta el 30/06/2027)	Municipio de La Virginia	Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.963.451,25)	Plazo del contrato y tres (3) años más (en el SECOP II: hasta el 31/12/2029)	Municipio de La Virginia	Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Igual al plazo de ejecución del contrato	Asegurados: Municipio de La Virginia y contratista. Beneficiarios: Municipio de La Virginia y terceros afectados	Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

La contratista mantendrá vigentes las garantías durante el término de cada amparo y las ampliará o restablecerá cuando se modifique el valor o el plazo del contrato o se haga efectiva alguna de ellas (obligación 7.2.5).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MATRIZ DE RIESGOS

Las partes asumen los riesgos previsibles conforme a la tipificación, estimación y asignación de la matriz de riesgos publicada con los estudios previos y el numeral 22 de la invitación, que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial, la entidad, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas sucesivas así: (a) el uno por ciento (1 %) del valor de la feria afectada por cada hora de retraso en la apertura al público o por cada ítem no suministrado o suministrado sin las especificaciones del anexo técnico; y (b) el uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día hábil de mora en las demás obligaciones. El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor del contrato (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaratoria de incumplimiento, el contratista pagará al Municipio, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, que podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía de cumplimiento o descontarse de los saldos a favor del contratista, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios no cubiertos. Sobre el valor del contrato, la suma equivale a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($7.853.805).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, conforme a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces (artículo quinto del Decreto 006 del 8 de enero de 2025), quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación. El supervisor podrá contar con personal de apoyo a la supervisión, no podrá delegar sus funciones y su designación podrá ser variada por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita. No se contrata interventoría.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del numeral 7.3.2 de la invitación, se informa a la contratista que la supervisión del contrato estará a cargo de LEIDY JOHANA BETANCOURT GÓMEZ, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o de quien haga sus veces.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA

Las partes podrán suspender el plazo por fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, mediante acta motivada suscrita por el supervisor y el contratista, con ampliación de las garantías.

Las prórrogas y demás modificaciones constarán por escrito, de común acuerdo entre las partes, previa justificación del supervisor y aprobación del ordenador del gasto, con la correspondiente ampliación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, de manera unilateral, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio. Podrá subcontratar elementos y servicios, sin que ello lo exima de su responsabilidad, priorizando la subcontratación de personas y emprendimientos de personas con discapacidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta (Anexo 1 de la invitación), que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes, y se obliga a informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente (obligación 7.2.8).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN

El contratista: (1) declara que no ha ofrecido ni entregado, ni ofrecerá ni entregará, directa o indirectamente, dádivas, pagos o beneficios indebidos a servidores públicos o a terceros

relacionados con el contrato, y que no ha incurrido en soborno, soborno transnacional, fraude, colusión, lavado de activos o financiación del terrorismo; (2) declara no tener conflicto de interés y se obliga a revelar el que sobrevenga; (3) se obliga a denunciar ante las autoridades y a informar al supervisor cualquier solicitud indebida o hecho de corrupción del que tenga conocimiento; (4) acepta que la violación de esta cláusula es causal de declaratoria de incumplimiento o de caducidad, con efectividad de la garantía de cumplimiento y de la cláusula penal, sin perjuicio de las inhabilidades y acciones legales que correspondan; y (5) si está obligado, mantiene un programa de transparencia y ética empresarial conforme a la Ley 2195 de 2022. Esta cláusula se articula con el Programa de Transparencia y Ética Pública del Municipio (Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022; numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, aplicado como buena práctica en la mínima cuantía).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

LA CONTRATISTA guardará reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales (obligación 7.2.9). La obligación de reserva subsiste después de la terminación del contrato respecto de los datos personales de expositores, asistentes y personal a los que la contratista haya tenido acceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acudirán preferentemente a los mecanismos de arreglo directo, conciliación y transacción (artículo 68 de la Ley 80 de 1993). Agotados estos sin acuerdo, las controversias se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de La Virginia, Risaralda. El contrato se rige por la ley colombiana, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones se surtirán a través de la plataforma SECOP II, que tiene plena validez (Ley 527 de 1999 y Ley 2195 de 2022), y en los siguientes correos electrónicos, cuyo cambio se informará por escrito al supervisor:

LA ENTIDAD: administrativa@lavirginia-risaralda.gov.co

LA CONTRATISTA: luisafernandacollazosjaramillo@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta publicada en el SECOP II: la oferta y su aceptación constituyen el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Para su ejecución se requieren: (i) el registro presupuestal; (ii) la aprobación de las garantías; y (iii) la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Documentos integrantes: la invitación pública AM-MC-039-2026 y sus adendas CO1.AMD.7015495 y CO1.AMD.7016057, el estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, los anexos de la invitación, la oferta aceptada con su aclaración tributaria del nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el informe de evaluación definitivo y los documentos que se produzcan durante la ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II, en la fecha que registra la plataforma.

El presente acto administrativo no requiere firmas físicas ni manuscritas. Su expedición, notificación y firmeza se entienden surtidas a través de la firma electrónica estampada por el ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Firma: _____	Firma: _____
JUAN CARLOS BOTERO BARÓN Alcalde Municipal Municipio de La Virginia, Risaralda LA ENTIDAD	**LUISA FERNANDA COLLAZOS JARAMILLO** C.C. 1.097.396.430; NIT 1.097.396.430-7 Propietaria del establecimiento ISLAND COFFEE M LA CONTRATISTA

Proyectó: César Alberto Arcila Restrepo, Asesor Jurídico (contratista).
Revisó: Leidy Johana Betancourt Gómez, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.